



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 12 DE ABRIL DE 2024

VISTOS: el Expediente N.º 06286-2024-DG-HNAL, de fecha 3 de abril de 2024; Informe Técnico N.º 289-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 9 de abril de 2024; sobre renuncia voluntaria al nombramiento formulado por Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL, Plaza AIRHSP N.º 002886 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo N.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182º inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública"*;

Que, de acuerdo al artículo 183º del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;

Que, en ese contexto el artículo 185º del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 554-UP-INDMI-HML-86, de fecha 12 de diciembre de 1986, el Instituto Nacional Materno Perinatal, dispuso el nombramiento como empleado de carrera del señor Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL, a partir del 1 de julio de 1986 con el cargo auxiliar de estadística I, nivel 4;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 1142/2006-DG-OEGRRHH-DISA-V-LC, de fecha 19 de setiembre de 2006, la Dirección de Salud V Lima Ciudad, aprobó la reasignación de Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL, cargo especialista administrativo I, nivel "SP- B", a partir del 1 de setiembre de 2006, servidor del Instituto Especializado Materno Perinatal a la Sede Central de la Dirección de Salud V LIMA CIUDAD;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 313-2017/MINSA, de fecha 9 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud, dispuso transferir a partir del 1 de mayo de 2017 a los servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 del Ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". En la relación nominal del personal a ser transferido se encuentra registrado el servidor Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL, con el cargo especialista en inversión pública I, nivel "SPB";



Que, mediante Resolución Administrativa N.° 916-2017-HNAL/OP, de fecha 25 de octubre de 2017, se resolvió asignar a partir de la fecha de la resolución los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP). Se encuentra registrado el citado servidor con el cargo especialista administrativo I, nivel "SPB";

Que, a través del Expediente N.° 06286-2024-DG-HNAL, recepcionado por la Oficina de Personal el 3 de abril de 2024, Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL, cargo especialista administrativo I, nivel "SPB", servidor del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", ha presentado su renuncia voluntaria al nombramiento con efectividad a partir del 1 de abril de 2024;

Que, con el Informe Situacional N.° 297-2024, de fecha 4 de abril de 2024, se advierte que Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL, identificado con Documento Nacional de Identidad N.° 07839515, es servidor nombrado de esta institución con el cargo especialista administrativo I, nivel "SPB"; código de Plaza AIRHSP N.° 002886;

Que, mediante Informe Técnico N.° 289-2024-UIE-OP-HNAL, de fecha 9 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestando que resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando a partir del 1 de abril de 2024 a la renuncia voluntaria formulado por Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.° 001-2024-MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la carrera administrativa, por la causal de **renuncia voluntaria**, con eficacia anticipada a partir del **1 de abril de 2024**, del señor **Marco Antonio MENDOZA CARBAJAL**, identificado con documento nacional de identidad N.° 07839515, cargo especialista administrativo I, nivel "SPB", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-004-0005-3999999-5000001-0143-0112, Descripción: Planeamiento y Presupuesto, Pliego 11 Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza AIRHSP N.° 002886 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder al precitado servidor.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado; Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones; Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos; y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
D^{ca} ROSA A. ROSAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/HMT/ggl.

